evidencia y consolidando sistemas de información que integren fuentes oficiales y no oficiales, regulares y puntuales.

Que el Plan de Desarrollo Educativo Provincial plantea como prioridad la generación de un sistema integral de promoción, protección y acompañamiento de las trayectorias educativas ("Trayectorias Cuidadas"), cuya ejecución se vincula directamente con la información estadística y nominal producida en los diferentes niveles del sistema.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- CREAR el Sistema Integral de Información Educativa, coordinado por la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior en el marco de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Prospectiva Educativa de este Ministerio, cuya fundamentación y funciones se expresan en el Anexo I, el que compuesto de cuatro (4) fojas útiles, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- ESTABLECER los núcleos estratégicos priorizados, que involucran a todos los niveles y modalidades del sistema educativo, conforme lo detallado en el Anexo I, el que compuesto de cuatro (4) fojas útiles, forma parte del presente dispositivo legal.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 439 - Letra:D

Córdoba, 15 de abril de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-007354/26 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el presente trámite la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo, propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "ASISTENTE EN GESTIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto de Formación Profesional "Asistente en Gestión Sociocomunitaria", el cual refleja: Identificación de la Certificación (I), Introducción (II), Fundamentación (III), Referencial al Perfil Profesional del "Asistente en Gestión Sociocomunitaria" (IV), Trayectoria Formativa del "Asistente en Gestión Sociocomunitaria" (V), Referencial de Ingreso (VI), Carga Horaria Total (VII), Perfil Docente Sugerido (VIII) y Entornos Formativos (IX).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 26206 de Educación Nacional y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2026/00000633 del Área Jurídica de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "ASISTENTE EN GESTIÓN SOCIOCOMUNITARIA" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I conformado por el Orden N°1, el que compuesto de dieciocho (18) páginas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 444 - Letra:D

Córdoba, 15 de abril de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-007302/2026 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional de "ASISTENTE EN GESTIÓN CONTABLE", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional: "ASISTENTE EN GESTIÓN CONTABLE", el cual refleja: Identificación de la Certificación (I), Introducción (II), Fundamentación (III), Referencial al Perfil Profesional del Asistente en Gestión Contable (IV), Trayectoria Formativa del Asistente en Gestión Contable (V), Perfil Docente (VI), Referencial de Ingreso (VII), Carga Horaria Total (VIII) y Entornos Formativos (IX).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la

normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, Ley N° 26.206 de Educación Nacional y Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Que la Secretaría de Educación ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2026/00000415 del Área Jurídica de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional: "ASISTENTE EN GESTIÓN CONTABLE", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I, conformado en el Orden N°1, que compuesto de quince (15) páginas forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 453 - Letra:D

Córdoba, 15 de abril de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-007303/2026 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el presente trámite la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo, propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Asistente en Gestión de Recursos Humanos", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Asistente en Gestión de Recursos Humanos", el cual refleja: Identificación de la Certificación (I), Introducción (II), Fundamentación (III), Referencial al Perfil Profesional de "Asistente en Gestión de Recursos Humanos" (IV), Trayectoria Formativa de Asistente en Gestión de Recursos Humanos (V), Perfil Docente (VI), Referencial de Ingreso (VII), Carga Horaria Total (VIII) y Entornos Formativos (IX).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 26206 de Educación Nacional y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2026/00000721 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Legales en el Orden N° 7;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Asistente en Gestión de Recursos Humanos" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I conformado por el Orden N° 1, el que compuesto de dieciocho (18) páginas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1

Córdoba, 03 de febrero de 2026

VISTO: La Ley Provincial N° 11.062 "PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO E IGUALDAD TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" y su Decreto Reglamentario Nro. 4/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.062 se creó el Programa de "Promoción para el Desarrollo e Igualdad Territorial de la provincia de Córdoba", el que tiene por objeto promover, de manera prioritaria, el desarrollo, crecimiento y consolidación de las regiones del Noroeste y Sur de la provincia, mediante la realización de inversiones productivas, innovaciones tecnológicas y el impulso de la mano de obra en el sector primario, industrial y turístico, así como en el sector de la salud, como una medida adicional de potenciar la economía regional y reducir las desigualdades territoriales.

Que la citada Ley en su Artículo 3º determina los sectores económicos a promover allí descriptos, entre los cuales se encuentra el Sector de la Salud.

Que es necesaria la aprobación de disposición complementaria a tenor de las previsiones contenidas en el "Capítulo V - Régimen de Promoción en el Sector de la Salud" de la Ley Provincial N° 11.062.

Que a tal efecto luce incorporado a la presente gestión, el Anexo Único, correspondiente a lo propiciado en autos.

Que conforme al artículo 23 del Decreto 2206/2023 ratificado por Ley 10.956 -de Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo-, y la Ley 11.062 artículo 26 inciso d) es "El Ministerio de Salud -o el organismo que lo sustituya-", en tanto autoridad de aplicación para las disposiciones del Capítulo V, el